

RESOLUCION 972 DE 2021

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 1479 de 2023>

Por la cual se asignan para uso oficial los vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio y se deroga la Resolución [2003](#) del 6 de agosto de 2020.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 1479 de 17 de febrero de 2023, 'por la cual se asignan para uso oficial los vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio y se deroga la Resolución 0972 del 8 de marzo de 2021'. Rige a partir de su expedición.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo [2o](#) del Decreto 134 de 2001 y el numeral 2o del artículo [18](#) del Decreto 869 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el artículo [2o](#) del Decreto 134 de 2001, faculta al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores para asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del tesoro público a las personas que por sus funciones ya sean de carácter diplomático o protocolarios así lo requieran, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y las condiciones para el ejercicio de la función pública.

Que, en virtud de las facultades conferidas al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, y teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades que por funciones del cargo se encuentran asignadas a los directores algunos coordinadores y funcionarios de la entidad para el cumplimiento de los compromisos institucionales, se hace necesario asignarles vehículos para el cumplimiento de tales compromisos.

Que el numeral 2o del artículo [18](#) del Decreto 869 de 2016, determinó que el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, tendrá la facultad de dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados con los servicios administrativos de la entidad y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el Decreto [1009](#) del 24 de julio de 2020 estableció el Plan de Austeridad del Gasto y fijó lineamientos en cuanto al uso de vehículos oficiales, observando en todo momento los lineamientos en materia de seguridad y optimización de los recursos disponibles.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. <Resolución derogada por el artículo 9 de la Resolución 1479 de 2023> Asignar para uso oficial los vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio así:

1.- DESPACHO MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

PLACA	VEHICULO	ASIGNACIÓN
DCO 000	CAMIONETA TOYOTA PRADO	MINISTRO
DCO 010	CAMIONETA TOYOTA PRADO	MINISTRO
DCO 015	CAMIONETA TOYOTA PRADO	MINISTRO
DCO 048	AUTOMOVIL BMW 325i	MINISTRO
DCO 007	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	JEFE DE GABINETE
DCO 055	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	SECRETARIO PRIVADO
DCO 032	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	ASESORES MINISTRO
DCO 022	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	ASESORES MINISTRO
DCO 002	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	DIRECTOR DE LA ACADEMIA DIPLOMATICA
DCO 004	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	DIRECTOR DE PROTOCOLO
DCO 025	AUTOMOVIL HONGQI BESTURN	DIRECCIÓN DE PROTOCOLO
DCO 017	AUTOMOVIL HONGQI H7	DIRECCIÓN DE PROTOCOLO
DCO 013	AUTOMOVIL HONGQI H7	DIRECCIÓN DE PROTOCOLO
DCO 021	AUTOMOVIL HONGQI H7	DIRECCIÓN DE PROTOCOLO
DCO 041	AUTOMOVIL BMW 520i	DIRECCIÓN DE PROTOCOLO
DCO 040	AUTOMOVIL KIA OPIRUS	DIRECCIÓN DE PROTOCOLO
DCO 039	AUTOMOVIL KIA OPIRUS	DIRECCIÓN DE PROTOCOLO
DCO 033	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CEREMONIAL DIPLOMATICO
DCO 046	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES
DCO 011	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	DIRECTOR PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN FRONTERIZA
DCO 001	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	DIRECTOR DE GESTION DE INFORMACION Y TECNOLOGIA.
DCO 008	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.
DCO 044	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	COORDINADOR GRUPO INTERNO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA

2.- DESPACHO VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

PLACA	VEHICULO	ASIGNACIÓN
DCO 042	AUTOMOVIL HONGQI BESTURN	VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
DCO 023	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	DIRECTOR DE SOBERANIA TERRITORIAL
DCO 024	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	DIRECTOR DE ASIA, AFRICA Y OCEANIA
DCO 038	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	DIRECTOR DE AMERICA
DCO 054	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	DIRECTOR DE EUROPA
DCO 003	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASUNTOS ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA.

3.- DESPACHO VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES

PLACA	VEHICULO	ASIGNACIÓN
DCO 030	AUTOMOVIL HONGQI BESTURN	VICEMINISTRA DE ASUNTOS MULTILATERALES
DCO 016	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS Y DIH
DCO 005	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	DIRECTOR DE ASUNTOS ECONOMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES
DCO 056	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	DIRECTOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DCO 027	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS MULTILATERALES
DCO 026	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	DIRECTOR DE ASUNTOS CULTURALES
DCO 050	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	DIRECTOR DE MECANISMOS DE CONCERTACIÓN E INTEGRACIÓN REGIONALES

4.- DESPACHO DEL SECRETARÍO GENERAL

PLACA	VEHICULO	ASIGNACIÓN
DCO 014	AUTOMOVIL HONGQI H7	SECRETARIO GENERAL
DCO 036	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	DIRECTOR DEL TALENTO HUMANO
DCO 019	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DCO 057	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	DIRECTOR DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO
DCO 012	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA INTERNA
DCO 018	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

5.- GRUPO INTERNO DE TRANSPORTE

PLACA	VEHICULO	ASIGNACIÓN
DCO 006	AUTOMOVIL HONGQI H7	SERVICIO OPERATIVO
DCO 020	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	SERVICIO OPERATIVO
DCO 047	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	SERVICIO OPERATIVO
DCO 009	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	SERVICIO OPERATIVO
DCO 029	CAMIONETA CHEVROLET D MAX	SERVICIO OPERATIVO
DCO 031	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO	SERVICIO OPERATIVO
DCO 034	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO	SERVICIO OPERATIVO
DCO 035	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO	SERVICIO OPERATIVO
DCO 043	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN	SERVICIO OPERATIVO
DCO 028	AUTOMOVIL HONGQI BESTURN	SERVICIO OPERATIVO
DCO 058	AUTOMOVIL HONGQI BESTURN	SERVICIO OPERATIVO
DCO 045	BUS FAW	SERVICIO OPERATIVO
DCO 049	CAMPERO CHEVROLET GRAN VITARA	SERVICIO OPERATIVO
DCO 052	BUSETA ASIA COMBI	SERVICIO OPERATIVO
BOX 83	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	ESQUEMA DE SEGURIDAD
OLA 95B	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	ESQUEMA DE SEGURIDAD
AWS 43D	MOTOCICLETA HONDA XR 650	ESQUEMA DE SEGURIDAD
UKO 53D	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	ESQUEMA DE SEGURIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO. CUSTODIA DE LOS VEHÍCULOS FINES DE SEMANA.

<Resolución derogada por el artículo 9 de la Resolución 1479 de 2023> Los vehículos señalados en la presente Resolución deberán ser guardados en los parqueaderos del Ministerio de Relaciones Exteriores por el conductor del vehículo los días sábados antes de las 10:00 am, y con el objeto de recoger al funcionario de la dependencia correspondiente, lo retirarán el día anterior,

al día laboral hábil hasta las 19:00 pm. En los casos que el vehículo se retire después del horario establecido, se hará con previa autorización del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transporte.

PARÁGRAFO. Si por necesidades del servicio o por motivos de seguridad, en los términos del Decreto [1009](#) de 2020 o de las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen, se hace indispensable utilizar el vehículo en días no hábiles; el servidor a quien se le haya asignado el vehículo, deberá hacer la solicitud de autorización mediante el aplicativo Aranda, si el aplicativo presenta fallas se deberá diligenciar el formato GA-FO-13 versión vigente y enviarlo al correo electrónico del quien funja como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transporte, con el fin de llevar el control de salida a través de la empresa de vigilancia y seguridad privada.

Se excluyen los vehículos asignados al Ministro de Relaciones Exteriores, las motocicletas de su esquema de seguridad, los vehículos asignados a los Viceministros, Jefe de Gabinete, Secretaria Privada, Asesores del Despacho, Secretario General y Grupo Interno de Trabajo de Prensa, para lo cual se hace responsable al conductor de su correcto uso.

ARTÍCULO TERCERO. ASIGNACIÓN MÁXIMA DE COMBUSTIBLE POR VEHÍCULO. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 1479 de 2023> El Tope Fijo Mensual de consumo de combustible estará determinado de la siguiente manera:

1. Los vehículos asignados a las Direcciones, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo y demás funcionarios tendrán un tope de setenta y cinco (75) galones, no acumulables de un mes a otro.
2. Los vehículos asignados al Director del Protocolo, Director de Asuntos Jurídicos Internacionales y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna, por la naturaleza del servicio y el normal desarrollo de sus funciones, tendrán un tope fijo mensual de noventa y cinco (95) galones, no acumulables de un mes a otro.
3. Los Directores, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo y demás funcionarios que superen el tope fijo mensual deberán solicitar al Director Administrativo y Financiero autorización de galones adicionales a través de correo electrónico.

PARÁGRAFO 1. En caso que no se genere autorización por el Director Administrativo y Financiero, el costo de los galones adicionales, una vez excedido el tope mensual de combustible, se generará por cuenta del servidor a quien esté asignado el vehículo.

PARÁGRAFO 2. De lo anterior, se excluyen los vehículos asignados al Ministro de Relaciones Exteriores, las motocicletas de su esquema de seguridad, los vehículos asignados a los Viceministros y el Secretario General, los cuales no tendrán tope máximo de combustible.



ARTÍCULO CUARTO. RESPONSABILIDAD EN EL USO OFICIAL DE LOS VEHÍCULOS. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 1479 de 2023> Es responsabilidad del servidor que tenga asignado el vehículo, el cumplimiento de las necesidades propias del cargo como en las medidas de austeridad del gasto público.

PARÁGRAFO 1. En los casos que un vehículo presente fallas mecánicas o siniestro, el conductor responsable deberá dar aviso inmediato al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transporte del Ministerio de Relaciones Exteriores, para asegurar la adecuada vigilancia y/o movilización del automotor, y generar los trámites correspondientes ante la aseguradora

establecida por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO 2. El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transporte podrá movilizar los vehículos de la entidad cuando no haya personal de conductores disponibles y únicamente en los casos que sea necesario, de dicha actuación se deberá presentar un informe al Secretario General y al Director Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO QUINTO. PERÍMETRO DE VEHÍCULOS. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 1479 de 2023> El uso de los vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores está establecido dentro de la ciudad de Bogotá, para los servidores que por acto administrativo tenga asignación de este y su lugar de residencia se encuentre fuera del perímetro de la ciudad de Bogotá, el funcionario asumirá los gastos de peajes que se generen por cada trayecto y no se generará acto administrativo de comisión ni para el servidor ni para el conductor.

PARÁGRAFO 1. Cuando por razones del servicio se lleven a cabo actos oficiales fuera del perímetro de la ciudad de Bogotá, se debe solicitar con cinco (5) días de anticipación; correo electrónico de autorización de salida del perímetro de la ciudad de Bogotá al Secretario General con copia al Director Administrativo y Financiero y al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transporte, solicitud de comisión de los servidores que asistirán al evento incluido el conductor. Lo anterior, con el fin de tramitar el pago de peajes en caso de que haya lugar al citado pago.

ARTÍCULO SEXTO. SERVICIOS OPERATIVOS. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 1479 de 2023> Los servidores de la entidad que por necesidades del servicio requieran de transporte para reuniones oficiales, deben tramitar la solicitud mediante el aplicativo Aranda con 48 horas de anticipación, o a través de aplicación de mensajería de la línea de celular del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transporte con el fin de gestionar los mismos.

PARÁGRAFO 1. Las solicitudes de vehículos para los servidores de la Sala VIP y demás dependencias de la entidad, las cuales laboren por necesidades del servicio fuera del horario establecido se llevarán a cabo antes de las 5:00 am y después de las 21:00 pm, previa solicitud y disponibilidad de vehículos por parte del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transporte.

PARÁGRAFO 2. El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transporte asignará dos vehículos operativos (Ruta Sur y Ruta Norte) para los servidores que ejerzan funciones asistenciales en el Despacho del Canciller y Viceministerios, los días hábiles laborales, con el fin de cubrir el trayecto de entrada y salida de los citados servidores.

ARTÍCULO SEPTIMO. DEBERES DE LOS CONDUCTORES. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 1479 de 2023> Los servidores que desempeñan el cargo de conductor mecánico deben mantener los vehículos debidamente aseados y asegurarse de solicitar al Grupo Interno de Trabajo de Transporte los Mantenimientos Preventivos y Correctivos de los vehículos asignados.



ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. [2003](#) del 6 de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

CARLOS RODRÍGUEZ BOCANEGRA

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

